



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

MEMORANDO No. 268-AETLM-CAF-2016

PARA: Ing. Adriana Pozo
Analista de Planificación.

DE: Ing. José Antonio Terán
Coordinador Administrativo Financiero

ASUNTO: Avances Programáticos MI CIUDAD.

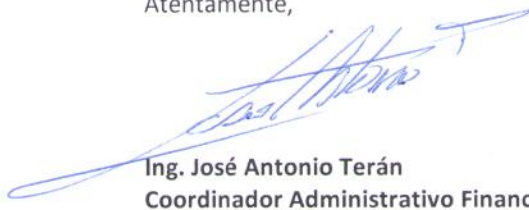
FECHA: 12 de febrero del 2016

Por la presente adjunto el detalle de los procesos de compras realizadas en 2015

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	Adjudicados		Finalizados		
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	
Ínfima Cuantía	62	60345,17	62	60345,17	
Publicación					
Licitación					
Subasta Inversa Electrónica	4	72.536,28	2	40697,28	
Procesos de Declaratoria de Emergencia					
Concurso Público					
Contratación Directa					
Menor Cuantía	1	12790	1	12790	
Lista corta					
Producción Nacional					
Terminación Unilateral					
Consultoría					
Régimen Especial	4	32250,09	4	32250,09	
Catálogo Electrónico	33	11241,36	33	11241,36	
Cotización					
Ferias Inclusivas	1	4464,29	1	4464,29	
Otras					

Un cordial saludo

Atentamente,


Ing. José Antonio Terán
Coordinador Administrativo Financiero



12 FEB. 2016

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

En la ciudad de Quito a los 23 días del mes de abril del 2015, se constituye la presente Acta de Entrega-Recepción, con las siguientes personas: Patricio Alarcón y Fabio Alberto Velez (RESPONSABLE DE RECIBIR SERVICIO) con el objeto de dejar constancia de lo que a continuación se detalla:

CANTIDAD	DETALLE	V UNITARIO	TOTAL
4	Lockers de 2 mts. De alto, 160 mts de ancho y 0,40 mts de fondo	603,48	2.413,92
2	Archivadores de 2,10 mts de alto, 0,90 mts de ancho y 0,40 de fondo	359,90	719,80
		SUBTOTAL	3.133,72
		IVA	-
		TOTAL	3.133,72

Queda constancia que los muebles, fueron recibido a entera satisfacción conforme lo estipulado y lo requerido.


Para constancia de lo actuado firman a continuación, en original y en una copia del mismo tenor.

ENTREGA CONFORME



Patricio Alarcón
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME



Fabio Alberto Velez
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE QUE RECIBIO EL SERVICIO**



ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

ADJUDICACIÓN N° AETLM-06-CAF-04-2015

SEÑORES: NARVAEZ CUEVA DIEGO JOSE

LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ACUERDO A SU OFERTA PRESENTADA, ADJUDICÓ LO SIGUIENTE:

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	CONTRATACION DEL ESPECTACULO CULTURAL ORIENTADO A LA INCLUSION DEL SEPTIMO ARTE EN LA GABRIELA MISTRAL	14.285,71	14.285,71
			SUBTOTAL \$	14.285,71
			0% IVA \$	
			12% IVA \$	1.714,29
			VALOR A PAGAR \$	16.000,00

FECHA DE EMISIÓN: 21-04-2015

FECHA DE ENTREGA: SEGÚN CRONOGRAMA CONTRA ENTREGA

SOLICITADO Y AUTORIZADO POR:


ING. JOSÉ ANTONIO TERÁN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Para el trámite de pago respectivo agradeceré remitir la factura a nombre de:

CLIENTE: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

RUC: 1768171510001

Dirección: Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza

Teléfono: 2521197

ELABORADO POR: Fabio Alberto Vélez

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA CON ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS Y ESTRUCTURAS INFORMATIVAS PARA LA PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DEL SISTEMA TURÍSTICO EN LA ZONA ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL DE QUITO

CONTRATO NO. 013 SIE-AETLM-066-2015

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte la **ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL**, representada por la Arq. María Isabel Morillo; y por otra parte, el señor Raúl Ignacio Rodríguez Guevara, por sus propios derechos; quienes para efectos del presente contrato en adelante se denominarán La **CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1.1 El Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

1.2 Existen recursos económicos suficientes para la contratación prevista, en la Partida Presupuestaria No. 730899/Otros de Uso y Consumo de Inversión, por un valor de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (12.320,00), conforme consta en la Certificación PAC No. 1000018282, de 18 de mayo de 2015, emitida por la Coordinación Administrativa Financiera de la AETLM"; y

1.3 Mediante Resolución No. AETLM-066-2015 de 31 de agosto del 2015, la Administradora de la Zona La Mariscal Arq. María Isabel Morillo, dispone el inicio del proceso de Subasta Inversa y aprueba los pliegos para la contratación del señor RAÚL IGNACIO RODRIGUEZ GUEVARA, para la fabricación e implementación de un punto de información turística con estacionamiento de bicicletas y estructuras informativas para la promoción y facilitación del sistema turístico en la Zona Especial Turística La Mariscal de Quito.

1.4 La **CONTRATANTE**, mediante Resolución de adjudicación No. AETLM-067-2015, adjudicó la **CONTRATACIÓN** del señor Raúl Ignacio Rodríguez Guevara para la fabricación e implementación de un punto de información turística con estacionamiento de bicicletas y estructuras informativas para la promoción y facilitación del sistema turístico en la Zona Especial Turística La Mariscal de Quito,

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- La **CONTRATISTA**, se obliga para con la Administración Especial Turística la Mariscal a prestar a su entera satisfacción el servicio de fabricación e implementación de un punto de información turística con estacionamiento de bicicletas y

estructuras informativas para la promoción y facilitación del sistema turístico en la Zona Especial Turística La Mariscal de Quito,

CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.- El valor que la Contratante pagará a la Contratista, es de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (9.320,00) sin IVA, de conformidad con la proforma presentada por la Contratista. Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación a la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- El valor estipulado en la cláusula anterior, será cancelado por la Administración Especial Turística La Mariscal, de acuerdo a las condiciones descritas en el pliego, es decir contra entrega del servicio y previo informe emitido por el Administrador del contrato que contenga las condiciones de cumplimiento y entera satisfacción de la entidad contratante y presentación de la factura correspondiente, lo cual ha sido de conocimiento de la Contratista previo a la suscripción del presente contrato. La unidad administrativa procederá al pago una vez entregado

SEXTA: TRIBUTOS Y RETENCIONES.- La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias:

- Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, actuará como agente de retención del mismo;
- Impuesto al Valor Agregado, se procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

SÉPTIMA: PLAZO O FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO.- La prestación del servicio establecido en el presente contrato se llevarán a los 20 días contados a partir de la suscripción del presente contrato.

OCTAVA: GARANTIA TECNICA.- El proveedor RAUL IGNACIO RODRIGUEZ GUEVARA, garantiza la calidad de los materiales a utilizar así como el mantenimiento del producto durante el periodo de 20 días mientras dure la fabricación e instalación, la garantía definitiva del bien será de 2 años contados a partir de la fecha de entrega final. La garantía no se aplicará a los siguientes casos:

- Caso fortuito y/o fuerza mayor como terremotos, erupciones volcánicas, guerras y otros desastres naturales.
- Por mal uso del bien después de haber sido entregado (vandalismo)
- Por pérdida del bien después de haber sido entregado
- Por intervención o daños de terceros

NOVENA: DE LAS MULTAS.- Estarán sujetas a una multa que no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, todos los casos en que se retrase la entrega del servicio establecido; y, cuando no se cumpla a cabalidad con los detalles o especificaciones implantadas en la proforma u oferta del servicio.

DECIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales de ejecución del contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente según el objeto del

contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

ESPECÍFICAS

DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Paulina Arboleda, Coordinadora de Desarrollo Turístico, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- Cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de las partes; y/o,
- Incumplimiento total o parcial del contratista.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- De suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, si las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán acudir a los Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos, del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Calle Baquerizo Moreno E7-50 y Reina Victoria, sector La Mariscal. Teléfonos: PBX: (593-02) 2568683/ 2908045/2523323.

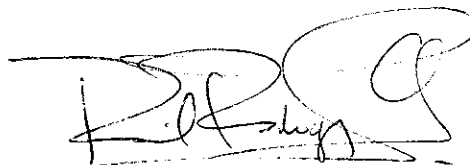
LA CONTRATISTA: Calle: Manuel Lizarzaburo y Av. 6 de Diciembre, sector El Inca. Teléfono: 2409542 .

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- De forma libre y voluntaria por así convenir a sus intereses, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a cada una de las estipulaciones.

Quito, 12 de octubre de 2015



Arq. Isabel Morillo
ADMINISTRADORA (E)
ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL



Raúl Ignacio Rodríguez Guevara
CONTRATISTA

Elaborado por: Lidia Gabriela Narváz G.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS A REALIZARSE POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 DENOMINADO "LA MARISCAL LUGAR TURÍSTICO, INCLUSIVO Y CULTURAL"

CONTRATO NO. 017 SIE-AETLM-071-2015

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte la **ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL**, representada por la Arq. María Isabel Morillo; y por otra parte, el señor Gordillo Ramírez Christian Edmundo, por sus propios derechos; quienes para efectos del presente contrato en adelante se denominarán La **CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1.1 El Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

1.2 Existen recursos económicos suficientes para la contratación prevista, en la Partida Presupuestaria No. Partida Presupuestaria No. 730205/Espectáculos Culturales y Sociales, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (35.656,00), conforme consta en la Certificación PAC No. 100002286, de 10 de noviembre de 2015, emitida por la Coordinación Administrativa Financiera de la AETLM.

1.3 Mediante Resolución No. SIE- 071-AETLM-2015 de fecha 18 de noviembre del 2015, la Administradora de la Zona La Mariscal Arq. María Isabel Morillo, dispone el inicio del proceso de Subasta Inversa y aprueba los pliegos para la contratación del señor Gordillo Ramírez Christian Edmundo, para la ejecución de los eventos a realizarse por motivo de las festividades del mes de diciembre de 2015 denominado "La Mariscal lugar turístico, inclusivo y cultural"

1.4 La **CONTRATANTE**, mediante Resolución de adjudicación No. AETLM- 073-2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, adjudicó la **CONTRATACIÓN** del señor Gordillo Ramírez Christian Edmundo para la ejecución de los eventos a realizarse por motivo de las festividades del mes de diciembre de 2015 denominado "La Mariscal lugar turístico, inclusivo y cultural"

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- La **CONTRATISTA**, se obliga para con la Administración Especial Turística la Mariscal a prestar a su entera satisfacción la ejecución de los eventos a realizarse por motivo de las festividades del mes de diciembre de 2015 denominado "La Mariscal lugar turístico, inclusivo y cultural"



CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.- El valor que la Contratante pagará a la Contratista, es de TREINTA Y CINCO MIL CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (35.656,00), IVA, de conformidad con la proforma presentada por la Contratista. Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación a la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar. El valor a ser cancelado se desglosa de la siguiente manera:

Eventos:

- 2 de diciembre: Elección del Chulla Quiteño y Mariscaleña Bonita.....\$ 9030
- 3 al 5 de diciembre: "Feria Gastronómica La Mariscal"\$ 1015
- 12 de diciembre: "Mundo de Colores" \$300
- 17 de diciembre: Marcha por la Niñez "Mariscal Libre de Trabajo Infantil"\$300
- 14 al 26 de diciembre: Pesebre y Árbol Navideño.....\$8500
- 14 al 31 de diciembre: Iluminación de la Mariscal.....\$7000
- 14 al 26 de diciembre: Iluminación con Figuras.....\$9011
- 11 de diciembre: Programa de los Adultos Mayores.....\$250

QUINTA: FORMA DE PAGO.- El valor estipulado en la cláusula anterior, será cancelado por la Administración Especial Turística La Mariscal, contra entrega de cada evento y previo informe emitido por el Administrador del contrato que contenga las condiciones de cumplimiento y entera satisfacción de la entidad contratante y presentación de la factura correspondiente, lo cual ha sido de conocimiento de la Contratista previo a la suscripción del presente contrato. La unidad administrativa procederá al pago una vez entregado

SEXTA: TRIBUTOS Y RETENCIONES.- La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias:

- Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, actuará como agente de retención del mismo;
- Impuesto al Valor Agregado, se procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

SÉPTIMA: PLAZO O FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO.- La prestación del servicio establecido en el presente contrato se llevarán a cabo en el plazo de 1 mes contado a partir de la suscripción del presente contrato.

OACTAVA: DE LAS MULTAS.- Estarán sujetas a una multa que no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, todos los casos en que se retrase la entrega del servicio establecido; y, cuando no se cumpla a cabalidad con los detalles o especificaciones implantadas en la proforma u oferta del servicio.

DECIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales de ejecución del contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente según el objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.



DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Paulina Arboleda, Coordinadora de Desarrollo Turístico, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- Cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de las partes; y/o,
- Incumplimiento total o parcial del contratista.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- De suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, si las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán acudir a los Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos, del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Calle Ignacio de Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, Edificio UZIEL BUSINESS CENTER, planta baja. Teléfono: 3952300.

LA CONTRATISTA: Av. 6 de diciembre 61-82 y Tomas de Berlanga, Frente a la clínica El Batán.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- De forma libre y voluntaria por así convenir a sus intereses, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a cada una de las estipulaciones.

Quito, 02 de diciembre de 2015

Arq. Isabel Morillo
ADMINISTRADORA (E)
ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

Ing. Christian Gordillo
CONTRATISTA

Elaborado por: Lidia Gabriela Narváz G.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS A REALIZARSE POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 DENOMINADO "LA MARISCAL LUGAR TURÍSTICO, INCLUSIVO Y CULTURAL

CONTRATO NO. 017 SIE-AETLM-071-2015

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte la **ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL**, representada por la Arq. María Isabel Morillo; y por otra parte, el señor Gordillo Ramírez Christian Edmundo, por sus propios derechos; quienes para efectos del presente contrato en adelante se denominarán La **CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1.1 El Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

1.2 Existen recursos económicos suficientes para la contratación prevista, en la Partida Presupuestaria No. Partida Presupuestaria No. 730205/Espectáculos Culturales y Sociales, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (35.656,00), conforme consta en la Certificación PAC No. 100002286, de 10 de noviembre de 2015, emitida por la Coordinación Administrativa Financiera de la AETLM.

1.3 Mediante Resolución No. SIE- 071-AETLM-2015 de fecha 18 de noviembre del 2015, la Administradora de la Zona La Mariscal Arq. María Isabel Morillo, dispone el inicio del proceso de Subasta Inversa y aprueba los pliegos para la contratación del señor Gordillo Ramírez Christian Edmundo, para la ejecución de los eventos a realizarse por motivo de las festividades del mes de diciembre de 2015 denominado "La Mariscal lugar turístico, inclusivo y cultural"

1.4 La **CONTRATANTE**, mediante Resolución de adjudicación No. AETLM- 073-2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, adjudicó la **CONTRATACIÓN** del señor Gordillo Ramírez Christian Edmundo para la ejecución de los eventos a realizarse por motivo de las festividades del mes de diciembre de 2015 denominado "La Mariscal lugar turístico, inclusivo y cultural"

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- La **CONTRATISTA**, se obliga para con la Administración Especial Turística la Mariscal a prestar a su entera satisfacción la ejecución de los eventos a realizarse por motivo de las festividades del mes de diciembre de 2015 denominado "La Mariscal lugar turístico, inclusivo y cultural"



CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.- El valor que la Contratante pagará a la Contratista, es de TREINTA Y CINCO MIL CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (35.656,00), IVA, de conformidad con la proforma presentada por la Contratista. Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación a la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar. El valor a ser cancelado se desglosa de la siguiente manera:

Eventos:

- 2 de diciembre: Elección del Chulla Quiteño y Mariscaleña Bonita.....\$ 9030
- 3 al 5 de diciembre: "Feria Gastronómica La Mariscal"\$ 1015
- 12 de diciembre: "Mundo de Colores" \$300
- 17 de diciembre: Marcha por la Niñez "Mariscal Libre de Trabajo Infantil"\$300
- 14 al 26 de diciembre: Pesebre y Árbol Navideño.....\$8500
- 14 al 31 de diciembre: Iluminación de la Mariscal.....\$7000
- 14 al 26 de diciembre: Iluminación con Figuras.....\$9011
- 11 de diciembre: Programa de los Adultos Mayores.....\$250
- 19 de diciembre Especial de Navidad.....\$250

QUINTA: FORMA DE PAGO.- El valor estipulado en la cláusula anterior, será cancelado por la Administración Especial Turística La Mariscal, contra entrega de cada evento y previo informe emitido por el Administrador del contrato que contenga las condiciones de cumplimiento y entera satisfacción de la entidad contratante y presentación de la factura correspondiente, lo cual ha sido de conocimiento de la Contratista previo a la suscripción del presente contrato. La unidad administrativa procederá al pago una vez entregado

SEXTA: TRIBUTOS Y RETENCIONES.- La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias:

- Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, actuará como agente de retención del mismo;
- Impuesto al Valor Agregado, se procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

SÉPTIMA: PLAZO O FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO.- La prestación del servicio establecido en el presente contrato se llevarán a cabo en el plazo de 1 mes contado a partir de la suscripción del presente contrato.

OCTAVA: DE LAS MULTAS.- Estarán sujetas a una multa que no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, todos los casos en que se retrase la entrega del servicio establecido; y, cuando no se cumpla a cabalidad con los detalles o especificaciones implantadas en la proforma u oferta del servicio.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales de ejecución del contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente según el objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Paulina Arboleda, Coordinadora de Desarrollo Turístico, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- Cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de las partes; y/o,
- Incumplimiento total o parcial del contratista.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- De suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, si las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán acudir a los Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos, del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Calle Ignacio de Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, Edificio UZIEL BUSINESS CENTER, planta baja. Teléfono: 3952300.

LA CONTRATISTA: Av. 6 de diciembre 61-82 y Tomas de Berlanga, Frente a la clínica El Batán.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- De forma libre y voluntaria por así convenir a sus intereses, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a cada una de las estipulaciones.

Quito, 02 de diciembre de 2015

Arq. Isabel Morillo

**ADMINISTRADORA (E)
ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL**

Ing. Christian Gordillo
CONTRATISTA

Elaborado por: Lidia Gabriela Narváz G.



UND ESP TURIS LA MARISCAL

COMPROMISO DE GASTO

Fecha: Quito, 12.06.2015

N.- Solicitud: 0100027781

N.- Compromiso: 2000029764

Adjudicatario/Beneficiario: 300539 REXTRUCK COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO

De conformidad con lo determinado en el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y una vez revisado el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio económico vigente EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender el compromiso de gasto, en la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	PROYEC. (Actividad)	DESCRIPCION	VALOR SOLIC.
730505	Vehículos (Arrendamientos)	F100F00401007D02P06	CALIDAD EN LA PRESTA	
		001	Recursos Fiscales	
				7.447,38

Descripción:

ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA PARA MOVILIZACION DE FUNCIONARIOSQUE REALIZAN GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y EVENTOS DELA ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL

Referencia: Certificación Presupuestaria N° 0100001274

El monto de este compromiso de gasto asciende a SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES Y TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.447,38). EL VALOR DEL IVA se incluye de conformidad con la naturaleza del gasto.

ELABORADO POR

APROBADO POR

ANALISTA DE PRESUPUESTO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adm.Esp.Turística La Mariscal

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social: REXTRUCK COMPAÑIA TRANSPORTE P
RUC: 1792272769001
Representante legal:
E-mail: alternativacontable@hotmail.com

PEDIDO DE COMPRA

Núm. pedido/Fecha
5400000590 / 12.06.2015
Persona de contacto/Teléfono
JOSE TERAN / 998396018
E-mail:
jose.teran@quito.gob.ec

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Entidad contratante: Adm.Esp.Turística La Mariscal
RUC: 1768171510001
Representante legal: MARIA ISABEL MORILLO LUNA

DATOS DE ENTREGA:

Responsable de recepción:
Ciudad: Quito
Dirección: Baquerizo Moreno E7-50
Sector:
Horario de entrega: 00:00 a 00:00

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de Resolución de adjudicación: Número de Resolución:
Fecha del contrato: Número del contrato:
Fecha del anticipo: Valor del anticipo: 0,00
Condiciones de Pago: Tipo de Proceso:

Nº	Código	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unit.	Moneda	IVA	Valor Total
00010		SERVICIO TRANSPORTE	1	UP	6.649,4500	USD	12%	7.447,38

Valor Total

7.447,38



CONTRATO N° 008 SIE-AETLM-011-2015

ALQUILER DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL**, representada por la Arq. Isabel Morillo Luna, en calidad de Administradora (E), a quien en adelante se le denominará "**CONTRATANTE**"; y, por otra la empresa **REXTRUCK COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A.**, representada legalmente por el señor Bairo Mesías Nuñez Barrionuevo, a quien en adelante se le denominará "**CONTRATISTA**". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA USO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-AETLM-011-2015, para contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA USO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730505 / VEHÍCULOS, conforme consta en Certificaciones Presupuestarias No. 1000014116 de 10 de enero de 2015; y No. 1000003329 de 26 de marzo de 2015, conferidas por el Ing. José Antonio Terán, Coordinador Administrativo Financiero de la AETLM.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 21 de abril de 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución No. 063-AETLM-2015 de 09 de junio del 2015, adjudicó la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA USO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL, al oferente **REXTRUCK COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A.**, con RUC No. 1792272769001, representada legalmente por el señor Bairo Mesías Nuñez Barrionuevo.



d.



Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1** El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.2** Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- 2.3** La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- 2.4** La resolución de adjudicación.
- 2.5** Las certificaciones emitidas por la Coordinación Administrativa Financiera de la AETLM, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA se obliga con la Administración Especial Turística La Mariscal a la provisión del **“SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA USO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL”**, según las características constantes en los Términos de Referencia y Pliegos, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 (USD 11.399,05) más IVA**, conforme a la sesión de negociación respectiva celebrada el 08 de junio del 2015.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación que la Administración Especial Turística La Mariscal cancelará, inclusive por cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar. El Impuesto al Valor Agregado no está contemplando para servicios de transporte.



Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en forma mensual contra entrega del servicio, con la presentación de la factura y el listado de las firmas de los funcionarios que hacen uso del servicio, e informe por parte del Administrador del Contrato.

En caso de terminación unilateral anticipada o por mutuo acuerdo de las partes, el pago se efectuará hasta el valor correspondiente al servicio efectivamente prestado y no hasta la totalidad del precio estipulado en el contrato, tomando en cuenta que se harán pagos parciales mensuales.

Cláusula Sexta.- PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **doce (12) meses** contados a partir de la suscripción del mismo.

Cláusula Séptima.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 EL CONTRATISTA: A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales de ejecución del contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente según el objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

7.2 La CONTRATANTE: A realizar los pagos puntuales conforme lo establecido en este instrumento.

Cláusula Octava.- MULTAS:

El CONTRATISTA estará sujeto a una multa del 1 por mil del valor del contrato, en los casos siguientes:

8.1 Cuando el conductor del vehículo se retrase en la entrega del servicio estipulado, no cumpla los horarios programados y acordados con la entidad contratante de acuerdo al cronograma semanal que indique el administrador del contrato, y por tanto no se cumpla a cabalidad con especificaciones requeridas;

8.2 Si la CONTRATISTA no presta el servicio acordado dentro del plazo y condiciones establecidos, la ADMINISTRACIÓN no cancelará la fracción correspondiente al tiempo de servicio no prestado, y adicionalmente se le impondrá una multa equivalente a la fracción





diaria, hasta por tres ocasiones. Pasado dicho tiempo, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

8.4 En caso de daño mecánico irreparable y/o destrucción parcial o total del vehículo contratado, el contratista deberá reemplazar el vehículo por otro de las mismas características; de igual manera si existiera algún inconveniente con el conductor asignado se contemplará lo propio, a fin de dar continuidad al servicio convenido.

Cláusula Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 La Máxima Autoridad de la Administración Especial Turística La Mariscal designa al funcionario Fabio Alberto Vélez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

9.2 La Administración Especial Turística La Mariscal podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Administración Especial Turística La Mariscal, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la Administración Especial Turística La Mariscal encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Administración Especial Turística La Mariscal o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



- d) En los casos de reincidencia en atrasos o inasistencias hasta por tres veces en el mes, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

10.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

11.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acudirán a los Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos, del Centro de Mediación de la Procuraduría del Estado.

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Segunda.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto del contrato, serán formuladas y alegadas por escrito y en idioma castellano.

Cláusula Décima Tercera.- DOMICILIO:

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, Edificio UZIEL Business Center, Segundo Piso, oficina 204. PBX 3952 300 / 3988116 Ext. 28665 - 28612

El CONTRATISTA: Av. 24 de Mayo 330 y César Mora Pareja – Sector Puembo; Teléfono: 2391390 / 0998024579; correo electrónico: alternativacontable@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

14.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública



d. d.



SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, se someten a sus estipulaciones, y firman en dos ejemplares del mismo tenor y contenido.

Dado, en la ciudad de Quito D.M., a 12 de junio del 2015.


d. Arq. Isabel Morillo Luna
ADMINISTRADORA (E)
ZONA ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL
CONTRATANTE


Bairo Nuñez Barrionuevo
REPRESENTANTE LEGAL
REXTRUCK S.A.
CONTRATISTA

Elaborado por: Abg. Carolina Guevara





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL**

ACTA DE NEGOCIACIÓN N° AN-AETLM-001-2015

En la ciudad de Quito D.M., a los ocho días del mes de junio de dos mil quince, en las oficinas de la Administración Especial Turística la Mariscal, ubicadas en la Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, Edificio UZIEL Business Center, se procede a realizar la sesión de negociación, previo a la adjudicación de la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO CON CONDUCTOR DE USO OFICIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL"**.

Los participantes y asistentes de esta sesión son:

- Arq. Isabel Morillo Luna, ADMINISTRADORA (E) AETLM
- Ing. José Antonio Terán, COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO AETLM
- Sr. José Luis Orozco, REXTRUCK COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO S.A.

ANTECEDENTES:

El 21 de abril de 2015, se publicó en el Portal de Compras Públicas el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO CON CONDUCTOR DE USO OFICIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL"**, código del proceso SIE-AELTM-011-2015.

La fecha límite para presentar ofertas fue el 27 de abril del 2015, hasta las 12h30.

Recibida la única oferta, se conformó la comisión técnica para la evaluación respectiva y se procedió a la apertura del sobre el 27 de abril de 2015, a las 15h00.

Mediante Acta de Calificación N° AC-006-2015 de fecha 04 de junio de 2015, firmada por el Ing. José Antonio Terán, Coordinador Administrativo Financiero de la AETLM; Abg. Carolina Guevara, Asesora en Contratación Pública de la AETLM; Sr. Fabio Alberto Vélez, Comisión Técnica; se verificó el cumplimiento de los parámetros de evaluación establecidos en los pliegos, y se determinó que la carpeta del proveedor: **REXTRUCK COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO S.A.**, además de ser el único oferente que presentó la propuesta en la forma y día indicados en el cronograma, también cumple con los requisitos establecidos en los pliegos.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la LOSNCP y al Art. 47 del Reglamento de la LOSNCP, *"De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente."*; en tal sentido se realiza la correspondiente sesión de NEGOCIACIÓN con el proveedor **REXTRUCK COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO**

S.A., el 08 de junio de 2015 a las 14h10 en las oficinas de la AETLM ubicadas en la Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, Edificio UZIEL Business Center.

DESARROLLO:

La Oferta Económica inicial entregada por la compañía REXTRUCK COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A., dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-AELTM-011-2015, correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO CON CONDUCTOR DE USO OFICIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL", fue de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.999,00) sin IVA.**

Luego del análisis por parte de los comparecientes, la propuesta económica final realizada por la compañía REXTRUCK COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A. es de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 (USD 11.399,05) más IVA**, oferta que es aceptada por la Entidad Contratante, lo que equivale a un descuento del cinco por ciento (5%) de la oferta inicial.

Para constancia de la negociación, firman las partes por duplicado, en Quito D.M., a los ocho días del mes de junio de dos mil quince.



Arq. Isabel Morillo Luna
ADMINISTRADORA (E)
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

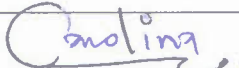


Ing. José Antonio Terán
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO AETLM



Sr. José Luis Orozco
REXTRUCK COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO S.A.
OFERENTE



Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Abg. Carolina Guevara		Asesora en Contratación Pública y Patrocinio Jurídico



RESOLUCIÓN No. 063-AETLM-2015

LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Administración Especial Turística La Mariscal cuenta con un solo vehículo de propiedad municipal para atender la gestión diaria de todos los funcionarios de la Entidad, así como también las diversas demandas de la comunidad como operativos de vigilancia en horarios nocturnos y madrugadas, lo que significa que un solo conductor y vehículo no pueden estar presentes en todas las jornadas; ha hecho necesario e imperante la contratación del servicio de alquiler de un vehículo con conductor, para movilizar al personal técnico y profesional de las distintas direcciones de la AETLM, hacia los diferentes sectores del D.M.Q. a fin de cumplir con las funciones que les fueran encomendadas.
- Que,** el Artículo 44 del Reglamento de la LOSNCP, indica que "la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec(...);
- Que,** la Resolución No. INCOP 020-09, prevé el procedimiento para contratación mediante Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución Nº 052-AETLM-2015 de fecha 20 de abril de 2015, la Máxima Autoridad de la AETLM, aprobó los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO CON CONDUCTOR DE USO OFICIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL, con un presupuesto referencial de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.000) más IVA.
- Que,** la empresa REXTRUCK COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO S.A., fue el único oferente que envió su oferta de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, mismo que luego del análisis de la oferta presentada, fue calificado por la comisión técnica de la AETLM con fecha 05 de junio de 2015. De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la LOSNCP y al Art. 47 del Reglamento de la LOSNCP, "*De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente.(...)*"
- Que,** *toda vez que el único objetivo de la sesión de negociación es mejorar la oferta económica inicial,* la empresa REXTRUCK COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO S.A. y la AETLM celebran la negociación con fecha 08 de junio de 2015 a las 14h10, de la cual queda constancia y se suscribe el acta respectiva, cerrando el valor del servicio en ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 (USD 11.399,05) más IVA, lo que equivale a un descuento del cinco por ciento (5%) de la oferta económica inicial lo que es aceptado por la Entidad Contratante,.
- Que,** de conformidad con el Art. 40 del Reglamento de la LOSNCP, "*Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya*

llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales."

Que, el Art. 48 del Reglamento de la LOSNCP dispone que *"la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 3 de la Resolución N° A-005 de 13 de junio de 2014, emitida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito Mauricio Rodas Espinel, mediante el cual se delega a los Administradores Zonales competencias y atribuciones relacionadas con la Contratación Pública.


RESUELVE:

- Art. 1.-** Adjudicar al proveedor **REXTRUCK COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO S.A.,** con RUC No. **1792272769001,** el contrato para el **SERVICIO DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO CON CONDUCTOR DE USO OFICIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL,** por el valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 (USD 11.399,05) más IVA,** conforme a la sesión de negociación respectiva.
- Art. 2.-** La Administración del contrato estará a cargo del señor Fabio Vélez, a quien se le deberá notificar debidamente para que asuma sus funciones y responsabilidades.
- Art.3.-** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la fecha de publicación en el portal del SERCOP
- Art. 4.-** Disponer a la Asesoría en Contratación Pública y Patrocinio Jurídico, proceda a la elaboración del contrato respectivo.

Quito D.M., 09 de junio de 2015.




Arq. Isabel Morillo Luna
ADMINISTRADORA (E)
ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

Acción:	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Abg. Carolina Guevara		Asesora en Contratación Pública y Patrocinio Jurídico



**CONTRATO N° 004
SIE-AETLM-009-2015**

**TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
TURÍSTICA LA MARISCAL**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL**, representada por la Arq. Isabel Morillo Luna, en calidad de Administradora (E), a quien en adelante se le denominará **"CONTRATANTE"**; y, por otra la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSRECREAR C.A.**, representada legalmente por el señor Nelson Aníbal Noroña Muñoz, a quien en adelante se le denominará **"CONTRATISTA"**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

- 1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
- 1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-AETLM-009-2015, para contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL.
- 1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730201 Transporte de Personal, conforme consta en la Certificación Presupuestaria No. 1000014111 de fecha 10 enero de 2015, conferida por el Ing. José Antonio Terán, Coordinador Administrativo Financiero de la AETLM.
- 1.4** Se realizó la respectiva convocatoria el 16 de marzo de 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5** Luego del proceso correspondiente, el Ing. José Antonio Terán en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. 047-AETLM-2015 de 26 de marzo de 2015, adjudicó la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, al oferente **TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSRECREAR C.A.**, con RUC No. 1790686647001, representada legalmente por el señor Nelson Aníbal Noroña Muñoz.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1** El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.2** Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- 2.3** La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- 2.4** La resolución de adjudicación.
- 2.5** Las certificaciones emitidas por la Coordinación Administrativa Financiera de la AETLM, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA se obliga con la Administración Especial Turística La Mariscal a la provisión del **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, según las características constantes en los Términos de Referencia y Pliegos, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 18.399,00)**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, dentro de la etapa de puja en la Subasta Inversa Electrónica de fecha 25 de marzo de 2015.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación que la Administración Especial Turística La Mariscal cancelará, inclusive por cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar. El Impuesto al Valor Agregado no está contemplando para servicios de transporte.



Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en forma mensual contra entrega del servicio, con la presentación de la factura y el listado de las firmas de los funcionarios que hacen uso del servicio, e informe por parte de la Administrador del Contrato.

En caso de terminación unilateral anticipada o por mutuo acuerdo de las partes, el pago se efectuará hasta el valor correspondiente al servicio efectivamente prestado y no hasta la totalidad del precio estipulado en el contrato, tomando en cuenta que se harán pagos parciales mensuales.

Cláusula Sexta.- PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **doce (12) meses** contados a partir de la suscripción del mismo.

Cláusula Séptima.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7. 1 El CONTRATISTA: A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales de ejecución del contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente según el objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

7.2 La CONTRATANTE: A realizar los pagos puntuales conforme lo establecido en este instrumento.

Cláusula Octava.- MULTAS:

8.1 El CONTRATISTA estará sujeto a una en todos los casos en que se retrase la entrega del servicio estipulado; y, cuando no se cumpla a cabalidad con especificaciones requeridas:

- El horario de ingreso a la AETLM es a las 07h50 de la mañana, en caso de retraso se aplicará una multa de USD 30.00 por cada día de atraso.
- El horario de salida de la AETLM es a las 16h45 de la tarde, si no realiza este recorrido se aplicará la multa de USD 30.00 por cada día que ocurra este evento.

8.2 En los casos de reincidencia hasta por cinco veces de atraso en el mes, la ADMINISTRACIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

8.3 Si la CONTRATISTA no presta el servicio acordado dentro del plazo y condiciones establecidos, la ADMINISTRACIÓN no cancelará la fracción correspondiente al tiempo de servicio no prestado, y adicionalmente se le impondrá una multa equivalente a la fracción diaria, hasta por cinco días. Pasado dicho tiempo, la ADMINISTRACIÓN podrá dar por

terminado unilateralmente el contrato.

8.4 En caso de daño mecánico irreparable y/o destrucción parcial o total, el contratista deberá reemplazar el vehículo por otro de las mismas características, a fin de dar continuidad al servicio convenido.

Cláusula Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 La Máxima Autoridad de la Administración Especial Turística La Mariscal designa al funcionario Fabio Alberto Vélez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

9.2 La Administración Especial Turística La Mariscal podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Administración Especial Turística La Mariscal, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la Administración Especial Turística La Mariscal encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Administración Especial Turística La Mariscal o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) En los casos de reincidencia en atrasos hasta por cinco veces en el mes, la ADMINISTRACIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.



10.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

11.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acudirán a los Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos, del Centro de Mediación de la Procuraduría del Estado.

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Segunda.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto del contrato, serán formuladas y alegadas por escrito y en idioma castellano.

Cláusula Décima Tercera.- DOMICILIO:

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, Edificio UZIEL Business Center, Segundo Piso, oficina 204. PBX 3952 300 / 3988116 Ext. 28665 - 28612

El CONTRATISTA: Delfín Treviño E2-47 Delfín Díaz, Barrio El Recreo. Teléfono: 2655662 / 0995039005.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

14.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, se someten a sus estipulaciones, y firman en dos ejemplares del mismo tenor y contenido.

Dado, en la ciudad de Quito D.M., a 01 de abril del 2015.

Arq. Isabel Morillo Luna
ADMINISTRADORA (E)
ZONA ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL
CONTRATANTE

Nelson Aníbal Noroña Muñoz
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSRECREAR C.A.
CONTRATISTA



Elaborado por: Abg. Carolina Guevara

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN LA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL**

CONTRATO 017-AETLM-2015

MENOR CUANTÍA

Con fecha 14 de diciembre de 2015, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL**, legalmente representada por la Arq. Isabel Morillo Luna, en calidad de Administradora (E), a quien en adelante se le denominará "**CONTRATANTE**"; y, por otro lado el señor Guasumba Sinailin Luis Mauricio, "quien en adelante se le denominará "**CONTRATISTA**". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que se podrá contratar por menor cuantía: "los bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.2 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos conforme consta en la Certificaciones Presupuestarias No. 1000018284, de 18 de mayo de 2015 y No. 1000005382 de 10 de noviembre de 2015, emitida por la Coordinación Administrativa Financiera de la AETLM";

1.3 La **CONTRATANTE** mediante oficio de Resolución de Adjudicación MC-001-AETLM-2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, adjudicó la **CONTRATACIÓN** al señor Guasumba Sinailin Luis Mauricio para la prestación del servicio que preste el servicio de mantenimiento correctivo de luminarias, bolardos y quioscos en la Zona Especial Turística La Mariscal de Quito.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El **CONTRATISTA**, se obliga con la Administración Especial Turística La Mariscal PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LUMINARIAS, BOLARDOS Y QUIOSCOS EN LA ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL DE QUITO".

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO.-

El valor que la Contratante pagará al Contratista, es de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA SIN IVA, (12.790,00)

CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El oferente recibirá el pago una vez entregado el servicio y firmada acta de entrega recepción, presentación de la factura, hoja de control de asistencia e informe del Administrador del Contrato.

QUINTA: PLAZO O FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El tiempo asignado para la ejecución del presente contrato es de 15 días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- El CONTRATISTA se obliga a limpiar con lija para metales, removedor de pintura y tñer industrial las luminarias, bolardos y quioscos que se encuentren despintados, oxidados y sucios.
- Pintar con pintura sintética automotriz las luminarias, bolardos y quioscos señalados.

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural o legalmente según el objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

LA CONTRATANTE: A realizar el pago puntual conforme lo establecido en este instrumento.

SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del presente contrato corresponde al Arq. Mauricio Sanchez en su calidad de Coordinador de Territorio (E) de la Administración Zonal de la Mariscal.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato y no se lograre un acuerdo directo entre la partes, éstas acudirán a los Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos, del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría del Estado.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado al mismo en todo lo que le sea aplicable al presente contrato.

OCTAVA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto del contrato, serán formuladas y alegadas por escrito y en idioma castellano.

OCTAVA SEGUNDA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

LA CONTRATANTE: Calle Ignacio de Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, Edificio UZIEL BUSINESS CENTER, planta baja.

EL CONTRATISTA: Avenida Shyris y Enrique Tello, Sangolqui.



OCTAVO TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-De forma libre y voluntaria por así convenir a sus intereses, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a cada una de las estipulaciones.

Para constancia de lo actuado, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor.

Arq. Isabel Morillo Luna
AMINISTRADORA (E)
ZONA ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL
CONTRATANTE

Guasumba Sinailin Luis Mauricio,
CONTRATISTA



RESOLUCION DE ADJUDICACION No. AETLM- 065-2015

**Arq. María Isabel Morillo
ADMINISTRADORA (E) ZONAL ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica, se someterán al régimen especial que constará en la normativa para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento a esta Ley, siempre y cuando no conste en el catálogo electrónico;

Que, en el Capítulo VII Régimen Especial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección I Disposiciones Generales a los Procedimientos sometidos a Régimen Especial, en su Art. 68 Normativa aplicable.- los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observará la normativa prevista en este capítulo;

Que, La Administración Especial Turística La Mariscal, requiere contratar el servicio:
Del Sr. Walter Ivan Carrillo con RUC 1708329212001 representante de A&G ANTROPOLOGÍA, para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DE TRES ESPECTACULOS ARTISTICOS INFANTILES DENOMINADOS: "MI PLACITA DE MIL COLORES EN LA MARISCAL",

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de los fondos provenientes de la partida presupuestaria N° 730205 / ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES;

Que, con Resolución No. AETLM-064-2015 de 11 de junio del 2015, la Administradora (E) de la Zona La Mariscal Arq. Maria Isabel Morillo, dispone el inicio del proceso de Régimen Especial para contratación de Del Sr. Walter Ivan Carrillo con RUC 1708329212001 representante de A&G ANTROPOLOGÍA, para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DE TRES ESPECTACULOS ARTISTICOS INFANTILES DENOMINADOS: "MI PLACITA DE MIL COLORES EN LA MARISCAL";

Que, con fecha 17 de junio del 2015, el proveedor invitado presenta su oferta en el día, fecha y hora indicada en el cronograma publicado en el sistema de compras públicas;

Que, mediante acta de calificación N° AC-AETLM-007-2015, el proveedor invitado cumple los parámetros de calificación establecidos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 3 de la Resolución N° A-005 de 13 de junio de 2014, emitida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Mauricio Rodas Espinel,



mediante la cual se delega a los Administradores Zonales competencias y atribuciones relacionadas con la Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar al Del Sr. Walter Ivan Carrillo con RUC 1708329212001 representante de A&G ANTROPOLOGÍA, el proceso N° RE-AETLM-007-2015 con el fin de realizar tres espectáculos artísticos multitemáticos a través del teatro de títeres, la música infantil, la magia, los muñecones y malabaristas con contenidos sobre tradición oral, que expresa de mejor manera la vivencia y vigencia de los derechos y valores humanos que requiere la ciudadanía del siglo XXI; por un monto de USD. 3.971,52 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTAMÉRICA CON 52/100) **SIN IVA**, Los pagos serán realizados contra entrega del informe de actividades de cada evento de espectáculo, el mismo que deberá ser remitido adjunto con la factura del artista, por el administrador del contrato a la persona responsable de los pagos en la AETLM.

Art. 2.- Designar al Jefe de Gestión de Derechos de la AETLM el Psc. Juan Carlos Pazmiño como Administrador del Contrato, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato.

Art. 3.- Comuníquese y publíquese en el Portal de Compras Públicas

Art. 4.- Disponer a la Asesora en Contratación Pública y Patrocinio Jurídico, proceda a la elaboración del contrato respectivo.

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de junio del 2015.

Arq. Maria Isabel Morillo.

ADMINISTRADORA (E) DE LA ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL.

Elaborado por: Stéfana Segovia





RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. AETLM-060-2015

LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica, se someterán al régimen especial que constará en la normativa para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento a esta Ley, siempre y cuando no conste en el catálogo electrónico;

Que, en el Capítulo VII Régimen Especial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección I Disposiciones Generales a los Procedimientos sometidos a Régimen Especial, en su Art. 68 Normativa aplicable.- los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observará la normativa prevista en este capítulo;

Que, la Corporación Cinememoria propuso incluir a la AETLM como coproductor de la presentación del documental "Sonó, sonó Tite Curet" como parte de los EDOC (Encuentros del Otro Cine), festival de cine documental que tiene 14 años de trayectoria en el país, siendo uno de los espacios sugeridos en el 2015 la ciudad de Quito, específicamente la renovada Plaza Borja Yerovi, además en atención a la Ordenanza Metropolitana No. 0236 que fundamenta la activación del área e inclusión de los residentes de las áreas cercanas en una actividad relevante y de importancia para la cultura local;

Que, mediante Resolución No. AETLM-057-2014 de fecha 25 de mayo del 2015, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, autoriza iniciar el proceso de Régimen Especial para la contratación directa de la Orquesta "Tributo a Tite Curet Alonso" representada por el señor Mauricio Ochoa, para ejecutar entre otras acciones detalladas en los pliegos presentados, la presentación de la orquesta una vez que la proyección del documental haya finalizado; así como muestras de baile tipo performance y tipo clases abiertas; música en vivo con orquesta interpretando la banda sonora del documental;

Que, con fecha 26 de mayo de 2015 el proveedor invitado **ORQUESTA "TRIBUTOS A TITE CURET ALONSO"** representada por el señor Mauricio Ochoa con **RUC: 1712996071001**, presentó su oferta en el día, fecha y hora indicados en el cronograma publicado en el portal de compras públicos www.compraspublicas.com;

Que, mediante Acta de Calificación No. AC-007-2015, la Comisión Técnica encargada de la calificación del proveedor invitado, verificó el cumplimiento de lo requerido por la entidad



contratante, a través de la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, determinando que el oferente **ORQUESTA "TRIBUTO A TITE CURET ALONSO"** representada por el señor Mauricio Ochoa con **RUC: 1712996071001**, recomendando su contratación.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 3 de la Resolución N° A-005 de 13 de junio de 2014, emitida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Mauricio Rodas Espinel, mediante la cual se delega a los Administradores Zonales competencias y atribuciones relacionadas con la Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar al proveedor **ORQUESTA "TRIBUTO A TITE CURET ALONSO"** representada por el señor Mauricio Ochoa con **RUC: 1712996071001**, para ejecutar entre otras acciones detalladas en los pliegos presentados, la presentación de la orquesta una vez que la proyección del documental haya finalizado; así como muestras de baile tipo performance y tipo clases abiertas; música en vivo con orquesta interpretando la banda sonora del documental; todo por un valor de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600,00) más IVA.**

Art. 2.- Designar a la Lic. Claudia Palma como Administradora del Contrato, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato.

Art. 3.- Disponer a la Asesora en Contratación Pública y Patrocinio Jurídico, proceda a la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4.- Comuníquese y publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Quito D.M., 27 de mayo del 2015.

Arq. Isabel Morillo Luna
ADMINISTRADORA (E)
ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

Elaborada por: Abg. Carolino Guevara *d.*





RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. AETLM-040-2015

EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica, se someterán al régimen especial que constará en la normativa para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento a esta Ley, siempre y cuando no conste en el catálogo electrónico;

Que, en el Capítulo VII Régimen Especial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección I Disposiciones Generales a los Procedimientos sometidos a Régimen Especial, en su Art. 68 Normativa aplicable.- los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observará la normativa prevista en este capítulo;

Que, la Administración Especial Turística La Mariscal, requiere contratar los servicios de un proveedor, para llevar a cabo la puesta en escena de la obra artística "CARNAVAL EN LA MARISCAL" a realizarse en la ciudad de Quito en el mes de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución No. AETLM-039-2014 de fecha 19 de febrero de 2015, el Delegado de la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, dispone invitar e iniciar el proceso de Régimen Especial para contratación de la señora **ALEXANDRA ROCÍO GALLO ALVARADO, con RUC: 1720719820001**; con el fin de realizar actividades artísticas detalladas en los pliegos;

Que, con fecha 23 de febrero de 2015 la proveedora invitada presentó su oferta en el día, fecha y hora indicados en el cronograma publicado en el portal de compras públicos www.compraspublicas.com;

Que, mediante Resolución No. 026-AETLM-2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, el Ing. José Antonio Piñeiros en calidad de Administrador de la Zona Especial Turística La Mariscal y por tanto Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, designó al Ing. José Antonio Terán Cevallos, como su delegado para los procesos de contratación pública que la AETLM lleve a cabo a partir de la fecha de suscripción de referida resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 3 de la Resolución N° A-005 de 13 de junio de 2014, emitida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Mauricio Rodas Espinel, mediante la cual se delega a los Administradores Zonales competencias y atribuciones relacionadas con la Contratación Pública;



RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la proveedora señora **ALEXANDRA ROCÍO GALLO ALVARADO**, con RUC: **1720719820001**, para la puesta en escena de la obra artística "CARNAVAL EN LA MARISCAL" a realizarse en la ciudad de Quito en el mes de febrero de 2015, por un valor de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 (USD 13.392,86) más IVA. El pago se realizará contra entrega del servicio e informe de actividades por parte del Administrador del contrato.

Art. 2.- Designar a la Lic. Claudia Palma como Administradora del Contrato, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato.

Art. 3.- Disponer a la Asesora en Contratación Pública y Patrocinio Jurídico, proceda a la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4.- Comuníquese y publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Quito D.M., 23 de febrero de 2015.

Ing. José Antonio Terán
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL



Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Abg. Carolina Guevara		Asesora en Contratación Pública y Patrocinio Jurídico